Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Atiene de Costumbre Para tratar y Conferir los Conzejos tocantes
y Pertenecientes al Servicio de Dios Nro Señor Bien y utilidad de
esta Republica Con asistencia de D. Joseph Marin Blazquez
del Pardo Procurador Sindico General de esta villa acordaron
lo sig.te

Al S.r Juan Ant.o Diaz que en atencion a ser Necesario a ser Pun-
ta de Mozones de los terminos Circun Vecinos de esta Villa y mas
Con la Noticia que el Corregidor de la de Hellin a amozonado
de sus terminos entrandose en este sus dhos que es practica
y costumbre Inmemorial Para evitar estos inconbenientes
y que se execute dha Junta lo Propone esta Villa Por de las
obligacion de esta Justicia executarlo Para Cuio fin Ygualmente que
sobre ello se oficie con aprontar medios suficientes Nombrando
Comisarios para ello Personas de Inteligencia Para el Cono-
cim.to de dhos terminos y a su execucion se despache Requi-
sitoria a las Justicias de las villas de Nerpio Letur Calasparra
Hellin y Jumilla Para que les Conste Citandolos de horas
Para que acudan a dha Junta Reconocim.to de Mozones
Con apercevim.to que de no aprontar los Medios sera de su
Riezgo de esta villa qualquier agravio que se le requiera. Y esta
Junta Pareciendo bien la dha Proposicion de una Conformidad
Acordaron se execute segun y como va asentado en otras
ocasiones y que esta Junta aprontara los Medios Suficien-
tes Para dha Junta Para lo qual se Nombra Por Comisarios
a los Señores D.n Fern.do de Marin Perez Pineda y D. Fran.co Zamora
y Mel. Guerrero Diputados dha Comisaria y Nombraron
Por Personas de Inteligencia y Conocim.to de dhos terminos y Mo-
zones a Juan Lopez Mayordomo Abellan vecinos de esta villa y que
se les aga saber para que les conste. Señalaron dia